

REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10

<u>jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que obra en el expediente escrito de subsanación de la contestación. Sírvase Proveer.

Veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

ORDINARIO LABORAL No. 11001 3105 033 <u>2019 00839</u> 00			
DEMANDANTE	Carlos Andrés Tovar Piraban	C.C. No.	80.831.296
DEMANDADA	Comunicación Celular S.A. – COMCEL S.A.		
ASUNTO	Reintegro o indemnización por despido sin justa causa		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

<u>PRIMERO</u>: RECONOCER PERSONERÍA al doctor HERNANDO CARDOZO LUNA como apoderado judicial de la demandada COMUNICACIÓN CELULAR S.A. – COMCEL S.A., de conformidad con las facultades a él conferidas en el poder otorgado.

<u>SEGUNDO</u>: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de la demandada COMUNICACIÓN CELULAR S.A. – COMCEL S.A., toda vez que subsanó el escrito de contestación de demanda dentro del término de ley y cumpliendo con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

<u>TERCERO</u>: MANTENER EL EXPEDIENTE EN SECRETARÍA a disposición de las partes, por haber sido preseleccionado para dar cumplimiento a las directrices que emita el Consejo Superior de la Judicatura respecto de los procesos a remitir a los nuevos juzgados laborales creados mediante Acuerdo PCSJA 23-12124 de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría BOGOTÁ D.C., 26 DE ENERO DE 2024. Por ESTADO No. <u>004</u> de la fecha fue notificado el auto anterior. JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala Juez Circuito Dirección Ejecutiva De Administración Judicial División De Sistemas De Ingenieria Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

Código de verificación: **b607c2498ad93a6a122a5b677973caa2ec7969fc85fa3dff780ee21a8df32e9a**Documento generado en 25/01/2024 08:46:12 PM

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica